

que está á la parte de arriba de la Villa de dho S^{to}
Ruiz Luque, siguiendo dho Carranco por la parte de
agua hasta tierras del Suso dho, y de allí a la Rambla
del Tradico, hasta venir á una Concha Mojonera de
dho Conde, y en dho terreno Resultó de la medida
diez y ocho fanegas y Telemón y Medio de Tierra,
ta y desmontada con algunos Cortos Ensamble
Cubiertos de monte bajo, y en la tierra de la Mer-
ced, que se hizo á Dionisio de Bera, dentro de sus
límites y Mojoneros sean Introducidos, dho Joseph
Ruiz Luque, y Juan de Nuevas Encas, ó siete fan.
que son las mismas que faltan de las quince que
há satisfecho el dho Menduina los diez y siete
cientos desta Ciudad, por lo que no se les ó fixere Repa-
ro, que al Suso dho se le haga merced, de las dhas
diez y ocho fan, y Telemón y Medio, como tambien
el que se le Ratificare la que se hizo á dho Dio-
nisio de Bera, y de todo Indulgenciada esta Ciudad,
Haviendo sido Litada por Sedula ante dho: Di-
go Ratificaria y Ratifico la merced, de tierras
hecha á Dionisio de Bera, que oy posee fran.
Perez Menduina, por venta que de ella se hizo, y en
su virtud se libremente de las tierras de su Com-
prehension y Acordo hacer merced, al Suso dho
de las diez y ocho fan, y Telemón y Medio de Tierra
que por dho Informe Consta Deslindada y amojona-
da, de la que precediendo pagar el importe de Rotul

DE

